

FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “LA CÉLULA”

INTRODUCCIÓN

Se expide el DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado “La Célula” el 8 de Junio de 2007.

Organización y Objeto Social

I. Recibir del fideicomitente y en su caso, de los demás sujetos de derecho público o privado, los recursos, bienes y derechos que conformarán al patrimonio fideicomitado; Decreto que autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado “La Célula”

II. Administrar e invertir el patrimonio fideicomitado, de conformidad con las instrucciones que reciba del Comité Técnico; III. Ejercer actos de administración y de dominio sobre los bienes propiedad del “FIDEICOMISO”, en cumplimiento de su objeto y sus fines, conforme a las instrucciones del Comité Técnico; IV. Diseñar, construir, comercializar y realizar todos los actos necesarios para la operación de la “LA CÉLULA”; V. Incorporar al patrimonio del “FIDEICOMISO” los bienes que se adquieran o aporten, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades al caso aplicables, según las leyes de la materia. La Fiduciaria en ningún momento, tendrá la posesión o custodia de los bienes fideicomitados; VI. Realizar los trámites y gestiones que conforme a la normatividad aplicable sean necesarios para lograr la habilitación, operación y funcionamiento de un Recinto Fiscalizado Estratégico, en “LA CELULA”; VII. Gestionar, contratar y/o manejar financiamientos que se requieran para llevar a cabo su objeto y fines; mismos que podrán ser garantizados con cargo a su patrimonio; lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; VIII. Contratar la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma para el cumplimiento de su objeto y fines, con cargo a los recursos fideicomitados, conforme a las instrucciones del Comité Técnico y en términos de la legislación aplicable; IX. Celebrar los actos jurídicos para la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines, con cargo a los recursos fideicomitados, conforme a las instrucciones del Comité Técnico y en términos de la legislación aplicable; X. Pagar con cargo al patrimonio fideicomitado, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, los gastos de operación en cumplimiento con los programas y presupuestos autorizados por éste y en apego a la normatividad aplicable; XI. Realizar acciones de promoción y difusión del proyecto “LA CÉLULA”, a fin de ubicarlo como una alternativa de inversión en el Estado de Puebla.